

*Beneficiarios finales* (órganos ejecutores): se denomina así a los organismos y las empresas públicas o privadas responsables de encargar las operaciones; en el caso de los regímenes de ayudas a efectos del artículo 87 del Tratado y en el de las ayudas concedidas por organismos designados por los Estados miembros, los beneficiarios finales son los organismos que conceden las ayudas (art. 9.1 Reglamento General).

*Órganos intermedios*: cualesquiera organismos o servicios públicos o privados que actúen bajo la responsabilidad de las autoridades de gestión o las autoridades pagadoras o que desempeñen tareas en su nombre en relación con beneficiarios finales u organismos o empresas que realicen las operaciones (art. 2.1 Reglamento 438/2001).

*Autoridad de gestión*: toda autoridad o todo organismo público o privado, nacional, regional o local designado por el Estado miembro o el Estado miembro cuando ejerza él mismo dicha función, para gestionar una intervención de los Fondos a efectos del Reglamento General. En caso de que el Estado miembro designe a una autoridad de gestión diferente de él mismo, dicho Estado fijará todas las modalidades de sus relaciones con esa autoridad de gestión y de las relaciones de ésta con la Comisión. Si es designado por el Estado miembro interesado de conformidad con el apartado 1 del artículo 31 del Reg. General podrá tratarse del mismo organismo que intervenga como autoridad pagadora de las intervenciones de que se trate (art. 9.n Reglamento General).

*Autoridad pagadora*: una o varias autoridades nacionales, regionales o locales, u organismos designados por el Estado miembro para elaborar y presentar solicitudes de pago y recibir pagos de la Comisión. El Estado miembro determinará todas las modalidades de su relación con la autoridad pagadora, así como todas las modalidades de las relaciones de esta última con la Comisión (art. 9.o Reglamento General).

Así mismo, fuera de las definiciones dadas en los citados reglamentos, cabe mencionar los siguientes agentes, implicados de igual forma en el desarrollo de las actuaciones cofinanciadas mediante Fondos comunitarios:

*Beneficiarios*: destinatarios últimos de las ayudas comunitarias.

*Centro Gestor*: denominamos así a la Unidad o Departamento administrativo encargado de gestionar los créditos correspondientes a un programa presupuestario, en el ámbito de la Administración general coincidirá con las Direcciones Generales.